



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 249/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE N° 63/08, N° 64/08, N° 126/10 y N° 131/1 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 64/08, establece en su artículo 4º, que el Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional tendrá vigencia durante tres (3) años, aplicándose dicho período a la cohorte que inicia su ciclo de cursado en 2009, y que su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

Que la implementación del plan de estudios del Profesorado en Educación Técnico Profesional, en concurrencia con título de base, demanda un período de seis semestres para su cursado.

Que las jurisdicciones que han llevado adelante la implementación de dicho plan, han dado inicio al mismo en diferentes semestres en función de la complejidad académica y territorial que requiere para su organización.

Que es interés de un número importante de jurisdicciones dar respuesta a las demandas de dar continuidad a la vigencia del Programa Nacional de Formación Docente Inicial, incorporando nuevas cohortes de cursantes.

Que la temática que aborda la presente Resolución fue considerada y analizada por la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y por el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orienten y definan la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa y San Juan por ausencia de sus representantes.

Por ello,



Consejo Federal de Educación

LA 63° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender el plazo de vigencia del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución CFE N° 64/08, hasta la finalización del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir de la fecha y hasta el 29 de junio de 2018, las autoridades educativas jurisdiccionales podrán acordar el financiamiento total o parcial con los recursos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, presentando la documentación pertinente ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), suscribiendo a tal fin los correspondientes protocolos adicionales al convenio marco vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 249/15